

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-023
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO RESOLUCION DE ADJUDICACION	Fecha de aprobación: 30/12/2015

RESOLUCIÓN N° **431** DE 2026

"Mediante la cual se adjudica el proceso de Licitación pública N°005 de 2026 y se dictan otras disposiciones".

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades delgadas mediante resolución número 011 de 13 de enero de 2026 y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, es una Institución de Educación Superior del orden departamental, creada mediante Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y aprobada como Institución Universitaria mediante Resoluciones 3140 y 3377 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en desarrollo de sus competencias estatutarias, Unibac a través de la oficina de la subdirectora de proyección social y logística se justificó la necesidad de contratar la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato cuyo objeto es **SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONSECUCCIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE SUS GRUPOS MUSICALES EN EL XII FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Plan de adquisiciones de Unibac para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado por parte de la vicerrectoría financiera, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de Unibac de la vigencia 2026, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un estimado de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.097.564.670,00)** impuestos incluidos, presupuesto oficial del proceso de selección.

Que los recursos con los que Unibac asumirá el costo de dicho servicio se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 206 de 23 de junio de 2026.

Que la modalidad de selección de contratistas que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la licitación pública en los términos del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso, documento que se dió a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II - Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-023
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO RESOLUCION DE ADJUDICACION	Fecha de aprobación: 30/12/2015

RESOLUCIÓN N° **431** DE 2026

"Mediante la cual se adjudica el proceso de Licitación pública N°005 de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Que durante el plazo comprendido entre el 30 de junio hasta las 5:00 PM del 15 de julio de 2026, dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento ciudadano, sobre el cual no fueron recibidas observaciones.

Que acorde con lo expuesto y realizada una nueva revisión del contenido del proyecto de pliegos por parte de la entidad, se introdujeron de oficio ajustes al proyecto de pliego, para garantizar que contenga la totalidad de las regulaciones que permitan llevar a cabo un proceso objetivo, transparente y eficaz y aseguren la óptima satisfacción de la necesidad que motiva el proceso.

Que mediante resolución **N°380** de 2026, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública, se adoptaron los pliegos de condiciones definitivo, el cronograma, se convocó a las veedurías ciudadanas y se designó el comité que realizó las evaluaciones y ponderaciones de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia.

Que conforme al cronograma la entidad realizó a las 8:00 a.m. del tres (3) de agosto de 2026, acta de cierre electrónico mediante plataforma SECOP II, en la cual fue recibida por Unibac una (1) propuesta así: **PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.975.125-0.

Que los miembros del comité evaluador realizaron el tres (3) de agosto de 2026 la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos y financiero del proponente, dichos informes de evaluación fueron publicados y se corrió traslado durante el periodo comprendido entre el 4 de agosto al 11 de agosto de 2026, sobre el cual no fueron recibidas observaciones.

Que, existiendo un solo proponente habilitado en la totalidad de los requisitos habilitantes, se procedió a la fase de ponderación de la oferta habilitada asignándole un puntaje de **950** puntos a la empresa **PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.**, identificada con NIT N°900.975.125-0.

Que la oferta económica del proponente **PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.**, Identificada con NIT N°900.975.125-0 asciende a la suma de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.097.564.670)**, impuestos incluidos.

Que, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los once (12) días del mes de agosto de 2026, siendo las 9:30 a.m., se constituyó audiencia pública Virtual de adjudicación mediante la utilización de medio electrónico. Debidamente enunciado en los pliegos de condiciones definitivo publicados en el SECOP II, así mismo se informó que la audiencia fue grabada para fines de registro y publicación.

Atendiendo lo anterior, los miembros del comité jurídico, financiero, técnico, de experiencia y económico recomiendan a la rectora a través de su delegado la vicerrectora Administrativa de Unibac, adjudicar el derecho a suscribir contrato a **PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.**, Identificada con NIT N°900.975.125-0 de conformidad con las evaluaciones realizadas y el orden de elegibilidad anotado, el cual obtuvo **950** puntos, con una propuesta económica de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.097.564.670)**, impuestos incluidos.

Que en mérito de lo expuesto la Vicerrectora Administrativa como delegada de la rectora acogiendo en

 <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</small>	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-023
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO RESOLUCION DE ADJUDICACION	Fecha de aprobación: 30/12/2015

RESOLUCIÓN N° **431** DE 2026

"Mediante la cual se adjudica el proceso de Licitación pública N°005 de 2026 y se dictan otras disposiciones".
su integridad las evaluaciones y recomendaciones del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntaje asignado:

RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar a **PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.**, identificada con NIT N°900.975.125-0, con propuesta por valor de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.097.564.670)**, impuestos incluido, a la cual se le asignó un puntaje total de **950** puntos, el derecho a suscribir contrato con Unibac, en el marco del proceso de licitación pública N°UNIBAC-LIC-005-2026, cuyo objeto es: **"SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONSECUCCIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE SUS GRUPOS MUSICALES EN EL XII FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX"**.

Artículo 2º: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la institución y al adjudicatario.

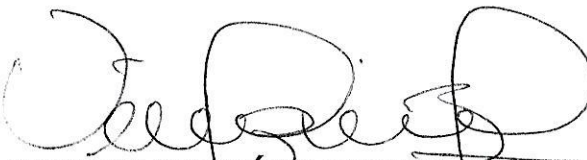
Artículo 3º: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º: Por la oficina de contratación publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web www.colombiacompra.gov.co (Secop II), esta decisión queda notificada en estrados.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIANA VIZCAÍNO BUSTAMANTE
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Delegada Resolución 011 de 2026


Proyectó: Sergio Alzamora Zúñiga.
Abogado asesor externo.

Revisó: Luis Carlos Quevedo S.
Jefe Oficina de Contratación.

